



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Viedma, 20 de abril del 2016.

Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Prof. Pedro Pesatti  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial y en particular el Ministerio de Seguridad y Justicia, el siguiente Pedido de Informes:

**Autor:** Nicolás Rochas.

**Acompañantes:** Edith Garro, Jorge Vallazza, Mario Ernesto Sabbatella, Javier Iud, Raúl Francisco Martínez, Alejandro Humberto Marinao.

Dadas las declaraciones periodísticas del ex Presidente de la Federación Provincial de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios, así como la respuesta brindada al pedido de informe n° 476/2015 por el que se remite copia del expediente administrativo n° 100612-MSYJ-2015, solicitamos se pida informe al área aludida del Poder Ejecutivo sobre los siguientes puntos:

- a) Si existe o no rendición, por parte de la Federación Provincial de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios, de los fondos que le fueran entregados mediante decreto n° 263/15, indicando además fecha en que la misma haya sido presentada.
- b) Especifique los motivos por los cuales al momento de expedirse copia certificada de las aludidas actuaciones administrativas, no se incluyó copia de la pertinente rendición.
- c) Informe, en caso de que la rendición correspondiente al aporte no reintegrable otorgado mediante el decreto n° 263/15 no se encuentre glosada al expediente administrativo n° 100612-MSYJ-2015, por qué razón se ha violado el principio de unidad y ordenamiento (artículo 48 de la ley A n° 2938) correspondiente al proceso administrativo.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- d) Remita copia íntegra (hasta el último movimiento), de la rendición efectuada por la Federación Provincial de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios.
  
- e) Indique si, en atención a la acreditada demora en la rendición por parte de la Federación Provincial de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios, se ha tomado alguna medida administrativa al respecto, informando además si se ha puesto en conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

En caso afirmativo, se solicita la remisión de toda documentación que sustente las medidas adoptadas.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **S O L I C I T A**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, a pedido de los señores legisladores Nicolás ROCHAS, Edith GARRO, Jorge VALLAZZA, Mario Ernesto SABBATELLA, Javier IUD, Raúl Francisco MARTINEZ y Alejandro Humberto MARINAO; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, referido a las declaraciones periodísticas del ex Presidente de la Federación Provincial de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios, así como la respuesta brindada al pedido de informes n° 476/2015 por el que se remite copia del expediente administrativo n° 100612-MSYJ-2015, se sirva informar y remitir lo siguiente:

- a) Si existe o no rendición, por parte de la Federación Provincial de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios, de los fondos que le fueran entregados mediante decreto n° 263/15, indicando además fecha en que la misma haya sido presentada.
- b) Especifique los motivos por los cuales al momento de expedirse copia certificada de las aludidas actuaciones administrativas, no se incluyó copia de la pertinente rendición.
- c) En caso de que la rendición correspondiente al aporte no reintegrable otorgado mediante el decreto n° 263/15 no se encuentre glosada al expediente administrativo n° 100612-MSYJ-2015, por qué razón se ha violado el principio de unidad y ordenamiento (artículo 48 de la ley A n° 2938) correspondiente al proceso administrativo.
- d) Copia íntegra (hasta el último movimiento) de la rendición efectuada por la Federación Provincial de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios.
- e) Si en atención a la acreditada demora en la rendición por parte de la Federación Provincial de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios, se ha tomado alguna medida administrativa al respecto, informando además



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

si se ha puesto en conocimiento del Tribunal de Cuentas de la provincia.

En caso afirmativo, se solicita la remisión de toda documentación que sustente las medidas adoptadas.

VIEDMA, 26 de abril de 2016.